COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 2025185
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MA-MC-025 -2025

Señores	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P
NIT	901.903.614-6
Representante Legal	DIANA MILENA SALGUERO
C.C. No	31.412.536 de Cartago (Valle)
Dirección	Carrera 3 # 3-49 brr san lorenzo, Ansermanuevo
Teléfono	3156242466
e-mail	empresadeserviciospublicosdeoc@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA No. MA-MC-025 -2025

Respetados Señores:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE ha decidido **aceptar** expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MA-MC-025-2025, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: CARACTERIZACIÓN PARA DETERMINAR LA CARGA CONTAMINANTE DE LOS VERTIMIENTOS A CIELO ABIERTO QUE ESTÁN ENMARCADOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA.

SEGUNDO: VALOR. El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **Catorce Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro pesos ($ 14.986.424)**, incluido AIU y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TERCERO: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2025 e imputado presupuestal según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la secretaría Financiera Municipal así:

N° CDP	FECHA	CODIGO	DENOMINACION APROPIACION	VALOR
0000554	22//07/2025	2.3.2.02.02.00840 0302091123	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 14.986.424

CUARTO: PLAZO: El plazo para la ejecución del Contrato, será de dos (2) meses CALENDARIO, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; o hasta agotar el valor del contrato lo que ocurra primero, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. contados a partir de la firma del Acta de Inicio; La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será será cancelado mediante actas parciales y acta final, de conformidad con los avances parciales y final que se ajustarán el monto según los valores establecidos por los insumos suministrados en cada pedido, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del funcionario responsable del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del informe y se autorice el respectivo pago. Los pagos están sujetos al PAC de a entidad.

SEXTO: GARANTÍAS: El contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Municipio, el cual cubrirá:

GARANTÍA CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. El contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Municipio, el cual cubrirá:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SEPTIMO: SUPERVISION: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada la secretaria de infraestructura y planeación o quien haga sus veces, quien podrá ser contactado al correo electrónico infraestructura@ansermanuevo-valle.gov.co

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Elaboró: Asesori@s Estatales S.A.S

Revisó: Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S